



Inauguración de la Jornada Nuevo Lunes Mapfre “La RSE, una apuesta europea sin retorno”

LOURDES CENTENO, VICEPRESIDENTA DE LA CNMV

Madrid, 10 de octubre de 2013

Buenos días,

En primer lugar, agradecer la invitación a inaugurar estas jornadas centradas sobre una materia tan relevante como es la responsabilidad social empresarial.

Como Vicepresidenta de la CNMV, reservaré una parte importante de mi intervención al impulso que desde este organismo se está dando a las buenas prácticas de gobierno corporativo, como uno de los elementos que forman parte nuclear del concepto de responsabilidad social corporativa, siendo su objetivo común el de fomentar el desarrollo sostenible.

Pero antes de abordar este análisis, me referiré al compromiso internacional y, más específicamente, al compromiso europeo con la promoción de la responsabilidad social de las empresas.

Desde mediados de los años noventa, la responsabilidad social empresarial ha ido adquiriendo, progresivamente, mayor relevancia.

Desde Naciones Unidas a la Unión Europea o la OCDE, el debate sobre la RSE se ha multiplicado. Tanto desde estos organismos internacionales o desde los diferentes Estados, como desde la propia sociedad, se ha promovido un movimiento de concienciación del sector privado para que sus modelos de gestión tengan en cuenta y contribuyan al desarrollo sostenible de la sociedad, que es el único que permite alcanzar el bienestar de las generaciones presentes sin poner en peligro la capacidad de las generaciones futuras de satisfacer sus necesidades.

En el campo internacional hay múltiples iniciativas, debiendo destacar la representada por las Líneas Directrices para Empresas Multinacionales aprobadas por la OCDE.

Estas líneas directrices enuncian principios y normas voluntarias para una conducta empresarial responsable y compatible con las legislaciones aplicables.

La vocación de estas Directrices es garantizar que las actividades de esas empresas se desarrollen en armonía con las políticas públicas, fortalecer la base de confianza mutua entre las empresas y las sociedades en las que las mismas desarrollan su actividad, contribuir a mejorar el clima para la inversión extranjera y potenciar la contribución de las empresas multinacionales al desarrollo sostenible.

Desde la última revisión de las Líneas Directrices en el año 2000, los negocios internacionales y los mercados financieros han experimentado importantes cambios y, en respuesta a estos cambios, la OCDE decidió actualizar las Líneas Directrices y aprobar un nuevo texto en mayo de 2011.

Concebidas como recomendaciones que hacen los gobiernos a las empresas, suponen una serie de principios generales entre los que me gustaría resaltar los siguientes:

- Contribuir al progreso económico, social y medioambiental con vistas a lograr un desarrollo sostenible.
- Estimular la generación de capacidades locales mediante una cooperación estrecha con la comunidad local.
- Fomentar la formación del capital humano, particularmente mediante la creación de oportunidades de empleo y el ofrecimiento de formación a los empleados.
- Por supuesto, apoyar y defender unos correctos principios de gobierno empresarial y desarrollar y aplicar unas buenas prácticas a este respecto.
- Y, por último, desarrollar y aplicar prácticas auto-disciplinarias y sistemas de gestión eficaces que promuevan una relación de confianza recíproca entre las empresas y las sociedades en las que ejercen su actividad.

En Europa, en los últimos años, la Comisión y el Parlamento Europeos han decidido también impulsar y fomentar la RSE en diversos ámbitos.

Por un lado, la Comisión Europea ha llevado a cabo actuaciones de gran trascendencia, como son las tres comunicaciones que a continuación menciono:

- En primer lugar, en 2002, se publicaba la comunicación titulada “*La responsabilidad social de las empresas: una contribución empresarial al desarrollo sostenible*”, en la que se expone una propuesta para la promoción de la RSE.
- En 2006, se publicaba una segunda comunicación, que fue la que propició la creación de la denominada Alianza Europea para la RSE, como vehículo para movilizar los recursos y capacidades de las empresas europeas y sus grupos de interés, en aras del desarrollo sostenible, el crecimiento económico y la creación de empleo.
- Y, finalmente, en 2011, encontramos la última comunicación, que propone un plan de acción específico hasta 2014 que tiene el doble objetivo de mejorar los impactos positivos de la RSE y minimizar y prevenir los impactos negativos.

Esta última Comunicación introduce una nueva definición de responsabilidad social de las empresas, que relaciona la responsabilidad de las empresas con sus impactos en la sociedad. Reconoce que corresponde a las propias empresas guiar su desarrollo, para lo que deben establecer un procedimiento que permita integrar las consideraciones de índole social y medioambiental en sus actividades y estrategia empresariales.

Dentro de este plan de acción para el período 2011-2014, la estrategia a desarrollar se agrupa en ocho áreas entre las que destacan el aumento de la visibilidad de la RSE y la difusión de buenas prácticas, promover que el mercado recompense una conducta empresarial responsable o alinear los enfoques europeos y mundiales respecto de la RSE.

El Parlamento Europeo en sus dos resoluciones sobre responsabilidad social de las empresas, tituladas, respectivamente, «Comportamiento responsable y transparente de las empresas y crecimiento sostenible» y «Promover los intereses de la sociedad y un camino hacia la recuperación sostenible e integradora», reconocía la necesidad de incrementar la transparencia en este ámbito y exhortaba a la Comisión a presentar una propuesta legislativa.

Siguiendo las indicaciones del Parlamento Europeo y el plan de 2011- 2014 en RSE que acabo de comentar, la Comisión presentó en abril de este año una nueva propuesta legislativa sobre esta cuestión, la Propuesta de Directiva por la que se modifican las Directivas 78/660/CEE y 83/349/CEE del Consejo, en lo que respecta a la divulgación de información no financiera e información sobre la diversidad por parte de determinadas grandes sociedades y determinados grupos.

En opinión de la Comisión Europea, la transparencia sobre la información no financiera es un elemento fundamental de cualquier política en materia de responsabilidad social de las empresas, ya que una mayor transparencia puede ayudar a las sociedades a gestionar mejor

los riesgos y las oportunidades de carácter no financiero y, en consecuencia, a mejorar sus resultados no financieros.

Al mismo tiempo, las organizaciones de la sociedad civil y las colectividades locales se valen de la información no financiera para evaluar el impacto de la actividad de una empresa y los riesgos conexos.

Y, por último, esta información debe permitir a los inversores atender mejor los aspectos relacionados con la sostenibilidad y los resultados a largo plazo e incluir la responsabilidad social como un criterio más en sus decisiones de inversión.

Esta propuesta legislativa persigue un triple objetivo:

- Aumentar la transparencia de determinadas sociedades.
- Aumentar la diversidad de los consejos de las sociedades mediante una mayor transparencia, con el fin de facilitar una supervisión eficaz de la dirección y una gobernanza sólida de las sociedades.
- Por último, mejorar la rendición de cuentas y los resultados de las sociedades, y la eficiencia del mercado único.

Como habrán visto en Europa se está avanzando en el desarrollo de la RSE y, aunque todavía es pronto, cuando finalice el Plan de Acción comentado ciertamente se habrán conseguido muchos de los objetivos que en él se contienen.

Por lo que respecta a España, el movimiento a favor del desarrollo sostenible y la promoción de la RSE ha recibido también fuertes impulsos, tanto desde los grupos de interés como a nivel institucional.

Dejando de un lado importantes iniciativas normativas recientes, tales como la Ley 11/2013, de 26 de julio, de medidas de apoyo al emprendedor y de estímulo del crecimiento y de la creación de empleo y la Ley 14/2013, de 27 de septiembre, de apoyo a los emprendedores y su internacionalización, debemos señalar que el marco actual de referencia para el desarrollo de políticas de RSE en España es el Consejo Estatal de la Responsabilidad Social de las Empresas (CERSE), órgano asesor y consultivo adscrito al Ministerio de Empleo y Seguridad Social, así como el Libro Blanco de la RSE, aprobado por la Subcomisión Parlamentaria de RSE, que tiene como objetivo potenciar la responsabilidad social de las empresas y servir de base al Gobierno en caso de que elabore legislación en esta materia.

En línea con los trabajos desarrollados por el Ministerio de Empleo y Seguridad Social, y siguiendo la recomendación incluida por la Comisión Europea en su comunicación de octubre de 2011 que he citado anteriormente, muy pronto se presentará la Estrategia Española de Responsabilidad Social Empresarial que supondrá un nuevo impulso y reabrirá el debate sobre su importancia.

Como señalaba al comienzo de mi intervención, desde la CNMV, ciertamente hemos prestado especial atención al Buen Gobierno Corporativo y, en la medida en que constituye un elemento fundamental de la responsabilidad social corporativa, permite a dicho organismo contribuir a impulsar y fomentar la misma desde el ámbito de sus competencias.

El gobierno corporativo representa la forma en que se organizan, son dirigidas y controladas las empresas para lograr unos objetivos específicos.

Por su parte, como he comentado, la responsabilidad social de las empresas representa una forma de entender la empresa que busca generar valor de forma sostenible para todas las partes interesadas.

La irrupción de la crisis financiera ha vuelto a situar las cuestiones relacionadas con la responsabilidad social y la gobernanza de las empresas en el centro de las discusiones y del debate institucional.

Y esto es debido a que la crisis dejó, entre otras, dos lecciones fundamentales: la necesidad de una mayor transparencia y de un mayor control de riesgos.

Existe consenso hoy en día en considerar una de las causas fundamentales de la crisis el hecho de que los gestores de las entidades, a nivel internacional, desempeñaron su trabajo en un entorno en el que los incentivos no estaban alineados con el objetivo de generar un beneficio sostenible en el medio y largo plazo.

De esta forma, se asumieron riesgos excesivos que, al materializarse, provocaron que numerosas entidades sufrieran crisis de solvencia, que, a su vez, desencadenaron situaciones similares en otras entidades.

Adicionalmente, la presencia de un déficit de transparencia, tanto en las empresas como en los mercados, provocó que los mercados financieros redujeran su actividad al mínimo y colocaran a las entidades en situaciones de dificultad.

No es, por tanto, de extrañar que persiguiendo, por un lado, mejorar la transparencia, por otro, el control de la asunción de riesgos excesivos se atiende de forma creciente a las cuestiones de gobierno corporativo y con ello a la responsabilidad social de las empresas desde esta perspectiva.

Y es que, cada vez más, se está reconociendo que el gobierno corporativo constituye un elemento clave para aumentar la eficacia económica y el crecimiento, fomentar la estabilidad de los mercados, devolver la confianza de los inversores y, por supuesto, crear empleo.

Ha resultado obvio que un modelo cortoplacista no es sostenible en el tiempo y de aquí también se derivan análisis al respecto por parte de organizaciones internacionales como la OCDE.

Estos análisis concluyeron que existían una serie de debilidades de gobierno corporativo que era necesario atajar en pos de lograr este modelo de gestión sostenible.

Derivado de estos análisis, el pasado mes de marzo, se publicó en el BOE la Orden ECC/461/2013, de 20 de marzo, por la que se determinan el contenido y la estructura del informe anual de gobierno corporativo, del informe anual sobre remuneraciones y de otros instrumentos de información de las sociedades anónimas cotizadas.

Esta Orden Ministerial, que responde en gran medida a las debilidades detectadas en el buen gobierno de las entidades, unifica la regulación hasta ahora dispersa sobre el gobierno corporativo y las remuneraciones de las sociedades que emiten valores cotizados en mercados oficiales y persigue una mayor transparencia en la información de las remuneraciones de los consejeros, cualquiera que sea la forma que adopten, y de la forma en que las sociedades y cajas de ahorros vinculan la política de remuneraciones al buen funcionamiento en el largo plazo de la sociedad.

Además, la Orden Ministerial habilita a la CNMV para detallar, en el plazo de tres meses desde su entrada en vigor, el contenido y estructura de los informes de gobierno corporativo y de remuneraciones, a cuyo efecto podrá establecer modelos o impresos con arreglo a los cuales las diferentes entidades deberán hacer públicos los mismos.

El 24 de junio se publicaron en el BOE dos circulares que desarrollan dicha Orden. Con ellas, se implanta de forma obligatoria la utilización de un formato único de informe, que, sin duda, mejorará la comprensión y la comparabilidad de los datos aportados por las entidades.

No es la Orden la única iniciativa últimamente aprobada en el ámbito comentado de gobierno corporativo, sino que también el pasado 10 de mayo de 2013 el Consejo de Ministros acordó la creación de una Comisión de expertos en materia de gobierno corporativo, para realizar un estudio que permitiese orientar una ulterior reforma de la normativa vigente de gobierno corporativo.

Cumpliendo con dicho mandato, la citada Comisión, que cuenta entre sus componentes con verdaderos expertos, remitirá las conclusiones de su estudio al Gobierno en los próximos días, debiendo éste proceder a continuación, dentro de los dos meses siguientes a la recepción de las propuestas, a promover las reformas normativas correspondientes.

Creo que la propuesta que se ha realizado por el grupo, del que formamos parte la Presidenta de la CNMV y yo, va a situar a España como una de las jurisdicciones punteras en la materia.

Pero también creo que es una propuesta equilibrada que, suponiendo una mejora muy sustancial de las normas mínimas que toda sociedad debe cumplir, a la vez respeta la necesidad de un funcionamiento eficiente de las empresas.

En lo que respecta al buen gobierno, además de las normas de obligado cumplimiento, tienen asimismo gran importancia las recomendaciones existentes sobre la materia sucesivamente recogidas en los Informes Olivencia (1998) y Aldama (2003) y en el Código Unificado de Buen Gobierno aprobado en 2006.

Analizando estos trabajos, se nota en su evolución como las recomendaciones han ido progresando significativamente en sus sucesivas versiones y el gobierno corporativo ha ido prestando cada vez más atención a crear valor sostenible para todas las partes interesadas y no solo a la creación de valor para el accionista.

Sin embargo, no cabe duda de que los cambios en los mercados financieros y, en general, en las relaciones entre los distintos actores implicados en el sector, aconsejan hacer un esfuerzo de actualización.

Por ello, la revisión del Código actual fue uno de los objetivos que nos propusimos en nuestro Plan de Actividades para el año 2013.

Y por ello también el mandato del Gobierno a la Comisión de Expertos que comentaba anteriormente, ha incluido el asesoramiento a la CNMV en este proceso de revisión integral del Código Unificado de Buen Gobierno. Revisión que esperamos tener lista para finales de enero del año que viene.

En este sentido, y dado que el Código Unificado de Buen Gobierno cita en varias ocasiones la responsabilidad social empresarial como una de las políticas y estrategias generales de la sociedad que debe ser aprobada por el consejo de administración de cada sociedad, no cabe duda que, en el seno de la Comisión de Expertos, analizaremos en detalle el asunto y le daremos la importancia que merece.

Para terminar mi exposición, y desde un punto de vista más general, voy a describir brevemente la situación respecto del grado de información que proporcionan las empresas cotizadas y las instituciones de inversión colectiva españolas sobre RSE.

En relación a las empresas admitidas a negociación en mercados de valores españoles, el Observatorio de RSE ha venido impulsando desde el año 2003 un estudio sobre la RSE en las memorias anuales de las empresas del IBEX 35.

El objetivo del Estudio es evaluar la calidad de la información sobre aspectos de RSE proporcionada en la documentación y en las memorias públicas y accesibles de las empresas que conforman el IBEX 35. Con este fin se ha medido tanto su grado de calidad técnica y coherencia, como los contenidos y los sistemas de gestión descritos.

Se trata de determinar el uso que las empresas hacen de las memorias: puramente informativo o como herramienta fundamental para la rendición de cuentas y la gestión y control internos de los procesos centrales de negocio.

De su último estudio se desprende que, de las 35 empresas analizadas, 5 de ellas no se puede considerar que presenten información relevante sobre aspectos de RSE en los documentos analizados.

Partiendo de esta situación, desde la CNMV contemplamos el doble reto, por un lado, de asegurar que las empresas cotizadas proporcionen el máximo de información posible en este ámbito y lleven a cabo una gestión eficaz de los riesgos, y por otro lado, de involucrar a los inversores para que sean ellos quienes, como parte interesada en el correcto funcionamiento de las sociedades, soliciten la información que consideren de interés para alcanzar un nivel de sostenibilidad adecuado.

Y es que ciertamente los inversores y todos los actores de los mercados deben demandar, y lo están haciendo, que la RSE y la sostenibilidad sea un factor determinante en sus decisiones de inversión.

En este sentido, el índice Dow Jones de Sostenibilidad es el subíndice de la bolsa de Nueva York para empresas que cumplan una serie de requisitos de sostenibilidad.

Este índice engloba a las 2.500 grandes empresas de todo el mundo cotizadas que quieran formar parte del índice, una vez se ha verificado que cumplen con los más de 50 criterios generales y específicos; y que se engloban en económicos, de relación con el entorno y análisis medioambiental y social.

La representación española en este índice mundial se eleva a 17 empresas, mientras que un total de 19 compañías están presentes en el índice equivalente en Europa.

Pero no sólo las empresas pueden ser calificadas según su sostenibilidad. También las instituciones de inversión colectiva pueden ser calificadas como éticas o sostenibles.

Hay que destacar la iniciativa desarrollada por INVERCO en 1999 que, a través de su Comisión de Ética, introdujo el concepto de inversión socialmente responsable y aprobó normas en relación con la utilización por las Instituciones de Inversión Colectiva de las denominaciones “ético”, “ecológico” o cualesquiera otras que pudieran incidir en aspectos de responsabilidad social.

Estas denominaciones solo pueden ser concedidas en la medida en que las Instituciones, en su política de inversiones, respeten una serie de criterios que deberán cumplir los valores de su cartera y así lo indiquen en el folleto que remiten a la CNMV y que serán determinados por la Comisión de Ética.

Esta Comisión de Ética debe estar prevista y regulada en el Folleto y la mayoría de sus miembros deben ser personas independientes. Entre las funciones de esta Comisión figura la de definir un listado de valores o instrumentos cuyos emisores se ajusten al ideario de la IIC. Corresponderán a la Gestora las decisiones de inversión o desinversión dentro de la lista de valores aprobadas por la Comisión.

Alternativamente, no precisarán una Comisión de Ética propia aquellas IIs que se limiten a invertir en valores incluidos en índices éticos publicados por terceros, como los que acabo de mencionar.

Aunque estos fondos no han llegado nunca a experimentar en España el mismo auge que en otros países, como Reino Unido o Canadá, llama la atención que, incluso en la coyuntura de crisis que atravesamos, se han estado aprobando nuevos fondos dentro de esta categoría.

Hoy en España existen registrados en la CNMV 13 fondos calificados como éticos o socialmente responsables.

No me quiero extender más.

Para concluir me gustaría únicamente transmitirles tres reflexiones finales:

Buen gobierno y responsabilidad social corporativa son conceptos íntimamente relacionados. El impulso del buen gobierno corporativo es un medio eficaz para lograr empresas socialmente responsables.

En este sentido, la CNMV ha trabajado y seguirá trabajando para disponer de un Código de Buen Gobierno que incorpore las mejores prácticas a nivel mundial e impulsará cualquier otra medida que tenga por objeto conseguir empresas adecuadamente dirigidas y gestionadas.

Por último, y a la vista de lo que ha quedado expuesto, creo que la RSE y, por tanto, el buen gobierno corporativo, son esenciales y en su impulso y reconocimiento debemos trabajar todos, entidades públicas, privadas y la sociedad en general.

Muchas gracias por su atención.